**GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES**

**Adecuaciones Presupuestarias:** **Los traspasos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y enti­dades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.**

**ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores):** **Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, cont­abilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.**

**Ahorros o Economías Presupuestarias:** **Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.**

**Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.**

**Aportaciones de Seguridad Social:** **Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.**

**Aportaciones Federales:** **Son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; V. Fondo de Aportaciones Múltiples. VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Asignaciones Presupuestales:** **Es la ministración de los recursos públicos, aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a las Dependencias.**

**Ayudas:** **Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Dependencias a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.**

**Clasificaciones del Presupuesto: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales, con el fin de sistematizar la orientación de los recursos públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Clasificación Administrativa: Tiene el propósito de identificar la asignación y erogación de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas de cada una de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Durango.**

**Clasificación Económica: Genera información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real.**

**Clasificación por Tipo de Gasto: Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.**

**Clasificación Funcional del Gasto: Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias municipales. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.**

**Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.**

**Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.**

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los recursos empleados para su financiamiento. Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.**

**Dependencias: Las definidas como tales en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.**

**Deuda Pública: Cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos.**

**Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.**

**Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.**

**Fondos de Aportaciones Federales: Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.**

**Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a las Transferencias federales etiquetadas.**

**Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos.**

**Gasto Corriente: Conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.**

**Gasto programable: Son las erogaciones que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, conforme a los programas a cargo de las Dependencias previamente establecidos, por lo cual están directamente relacionados con los programas para alcanzar los objetivos y metas, así como proveer bienes y servicios públicos a la población.**

**Gasto No Programable: Son las erogaciones del Gobierno Municipal que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes, servicios públicos o programas específicos a la población.**

**Gasto total: Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales, así como las amortizaciones de la deuda pública, que se tuvieran durante el ejercicio fiscal.**

**Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma y que sean distintas de las contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos.**

**Ingresos excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.**

**Ingresos de Libre Disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.**

**Ingresos Locales: Aquellos percibidos por los Entes Públicos por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.**

**Ingresos propios: Recursos de naturaleza municipal estipulados en la Ley de Ingresos: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.**

**Intereses a la Deuda Pública: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior del país en moneda de curso legal.**

**Ley de Ingresos: Documento en el que se establecen las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos dispuestas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, (impuestos, contribuciones de mejores, derechos, productos, aprovechamientos) que percibirá el Municipio en cada ejercicio fiscal, es decir, un año. Así mismo, establece aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de cobro del Municipio. Este documento es formulado y aprobado en la segunda quincena del mes de octubre por el H. Ayuntamiento para, posteriormente, antes del 31 de octubre remitir al H. Congreso del Estado para su aprobación.**

**Materiales y Suministros: Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas.**

**Participaciones Federales: Son los recursos que corresponden a los estados, municipios y Ciudad de México, que se integran en la denominada Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que en los términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación: (Participaciones a entidades Federativas y Municipios).**

**Plan Municipal de Desarrollo: Es un documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos municipales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. Éste debe estar alineado a los a los objetivos, metas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y, a su vez, al Plan Nacional de Desarrollo.**

**Presupuesto de Egresos: Documento en el que se especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Municipio requiere durante un ejercicio fiscal, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad. Este documento es formulado y aprobado en conjunto con la Ley de Ingresos, ya que todos los ingresos que se van a percibir tienen que estar en el Presupuesto de Egresos, es decir, no se puede gastar más de lo que se va a percibir de ingresos. En pocas palabras, es el documento jurídico, financiero y de política económica que establece las erogaciones que realizará el gobierno municipal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.**

**Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.**

**Reglas de operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos.**

**Remuneraciones: Es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.**

**Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.**

**Servicios Personales: Agrupa remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.**

**Subsidios: Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.**

**Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las dependencias.**